

# REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar de la Campaña Masiva de Uso de Tarjetas Visa del Banco Popular

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

## **DEL PATROCINADOR**

Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de Visa, para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

## **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña es Visa International Service Association. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de El PATROCINADOR .

## **DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) y por medio de Telemercadeo del Banco Popular

## **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La campaña estará vigente del 12 de abril al 15 de junio del 2024

## **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que tengan una Tarjeta de Débito o Crédito Visa, emitidas en Costa Rica, cuyo emisor sea el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

## **DE LA CAMPAÑA Y SU MECÁNICA**

Por cada ₡25.000 colones acumulados en compras con las Tarjetas de Débito y Crédito Visa del Banco Popular, el tarjetahabiente obtendrá una acción electrónica la cual le dará la oportunidad de participar en el sorteo de:

1. Un Paquete Doble Olímpicos que incluye eventos deportivos y evento de clausura.
2. Un Paquete Doble Paraolímpicos que incluye eventos deportivos y evento de apertura.

## **DE LOS PREMIOS**

La promoción consiste en el sorteo de dos paquetes para dos ganadores diferentes, que se

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR

---

describen a continuación:

**Premio uno:** Un paquete para dos personas (ganador y acompañante), para disfrutar **Los Juegos Olímpicos del 26 de julio al 11 de agosto 2024 en París, Francia.**

El paquete incluye:

1. Entradas para 3 eventos preseleccionados en los Juegos Olímpicos y evento de clausura 2024.
2. 4 noches de alojamiento en hotel (4 estrellas)
3. Uso del Visa Concierge ubicado en el hotel
4. Desayuno diario
5. Traslados aeropuerto en París
6. Paris Tourist Pass
7. Paris Metro Card para el transporte hacia/desde los eventos olímpicos
8. Producto prepagado Visa con un valor de cuatrocientos euros (€400) por paquete para ser utilizado únicamente en Francia. La tarjeta prepagada no funcionará fuera de Francia.
9. Aménidad / regalo para huéspedes
- ~~10.~~ Vuelos internacionales hacia y desde París para el ganador y acompañante

El paquete NO incluye:

1. Visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los beneficiarios del paquete disfruten de los paquetes
2. Gastos relacionados con el viaje hacia / desde París
3. Tren nacional, automóvil u otros costos de viaje dentro de París, fuera del Paris Metro Card
4. Cualquier gasto que no sea parte del itinerario programado del programa (por ejemplo, comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comida además de las comidas programadas).
5. Gastos imprevistos del hotel (por ejemplo, llamadas telefónicas de larga distancia, servicio a la habitación, lavandería, artículos del minibar, servicio a la habitación), pérdida de la propiedad del hotel, daños a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel.
6. Cualquier impuesto aplicable (por ejemplo, impuesto personal que se pueda cobrar a los beneficiarios del paquete con respecto a su recepción de los paquetes o cualquier parte de los mismos)
7. Servicios de traducción
8. Apariciones de los atletas

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR

---

9. Seguro de cualquier tipo para proteger contra accidente, tratamiento médico o pérdida de la vida.

**Premio dos:** Un paquete para dos personas (ganador y acompañante), para disfrutar **Los Juegos Paraolímpicos del 28 de agosto al 8 de septiembre 2024 en París, Francia.**

El paquete incluye:

1. Entradas para 3 eventos Paralímpicos preseleccionados en los Juegos Paralímpicos y eventos de Apertura París 2024.
2. 4 noches de alojamiento en hotel (4 estrellas)
3. Uso del Visa Concierge ubicado en el hotel
4. Desayuno diario
5. Traslados aeropuerto en París
6. Paris Tourist Pass
7. Paris Metro Card para el transporte hacia/desde los eventos paralímpicos
8. Producto prepago Visa con un valor de cuatrocientos euros (€400) por paquete para ser utilizado únicamente en Francia. La tarjeta prepaga no funcionará fuera de Francia.
9. Amenidad / regalo para huéspedes
10. Vuelos internacionales hacia y desde París para el ganador y acompañante

El paquete NO incluye:

1. Visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los beneficiarios del paquete disfruten de los paquetes
2. Gastos relacionados con el viaje hacia / desde París
3. Tren nacional, automóvil u otros costos de viaje dentro de París, fuera del Paris Metro Card
4. Cualquier gasto que no sea parte del itinerario programado del programa (por ejemplo, comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comida además de las comidas programadas)
5. Gastos imprevistos del hotel (por ejemplo, llamadas telefónicas de larga distancia, servicio a la habitación, lavandería, artículos del minibar, servicio a la habitación), pérdida de la propiedad del hotel, daños a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel.

## **REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR**

---

6. Cualquier impuesto aplicable (por ejemplo, impuesto personal que se pueda cobrar a los beneficiarios del paquete con respecto a su recepción de los paquetes o cualquier parte de los mismos)
7. Servicios de traducción
8. Apariciones de los atletas
9. Seguro de cualquier tipo para proteger contra accidente, tratamiento médico o pérdida de la vida.

### **DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA QUE CADA GANADOR PUEDA USAR EL PAQUETE:**

Es responsabilidad, de cada uno de los ganadores para emplear el paquete, aceptar las condiciones en la forma que se indica a continuación:

- a) Ingresar a la plataforma de Sponsorships de Visa, rellenar la información y entregar los documentos requeridos por dicha plataforma, y aceptar los términos y condiciones de uso del paquete de hospitalidad.
- b) El Cliente debe notificar el nombre, apellido e información de contacto, de cada beneficiario de un paquete, a más tardar 30 días antes de la inauguración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024. De lo contrario, Visa no puede asegurar que el beneficiario pueda usar el paquete. Adicionalmente, si el Cliente no notifica la información requerida a Visa dentro de dicho plazo (por cualquier motivo), el Cliente acuerda pagar el paquete así no se pueda utilizar por sus beneficiarios.
- c) El Cliente reconoce y acepta que los precios acordados para este Servicio pueden estar sujetos a variaciones. Si dichas variaciones resultan en un cambio de precios que excede el 10% de los precios acordados, el Cliente reconoce y acepta la posibilidad de un ajuste y se compromete a pagar cualquier diferencia resultante que pueda ser facturada por Visa.

### **DEL SORTEO**

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica en el mes de mayo, en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público. Una vez realizados los sorteos, el Patrocinador revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

### **CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES**

Se considerará como favorecido a cada participante que sea elegido en ambos sorteos. Se tendrán un total de dos favorecidos. Adicionalmente, se sacarán tres participantes como suplentes por cada premio, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

# REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR

---

## **CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad
2. Con cédula de identidad vigente
3. Estar al día con la Política Conozca a su cliente
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco Popular
5. Contar con una Tarjeta de Débito y/o Crédito Visa del Banco Popular en estado activo.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco Popular.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

## **COMUNICACIÓN OFICIAL A LOS GANADORES**

EL PATROCINADOR, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los favorecidos, realizará la comunicación oficial a los GANADORES, directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, EL BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES.

## **DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Dichos derechos de imagen son sin límite de tiempo.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR

---

### **RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Débito y Crédito Visa, emitidas en Costa Rica por el Banco Popular y que sean utilizadas para realizar las compras en terminal de puntos de venta y por e-commerce, dentro y fuera de este país.
2. Se requiere un monto de ₡25.000 colones (veinticinco mil colones) acumulados en compras con Tarjetas de Débito y Crédito Visa del Banco Popular para obtener una acción electrónica.
3. Quedarán excluidos de la presente Promoción todos los titulares de Tarjetas de Débito y Crédito Visa que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento, que no sean mayores de edad.
4. También quedan excluidos de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros.
5. No participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
6. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.
7. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
8. El BANCO no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las condiciones estipuladas para disfrutar del premio.
9. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
10. Si el Patrocinador comprueba que alguno de los ganadores recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
11. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
12. No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.
13. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
14. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjetas de Débito y/o Crédito Visa del Banco Popular
15. Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos.

## **REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO DE TARJETAS VISA DEL BANCO POPULAR**

---

16. En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio lo podrá reclamar el beneficiario, o quien acredite ser heredero declarado en un proceso sucesorio.
17. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
18. Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Negocios, División Centro Nacional de Tarjetas y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de las Campañas de Uso de Tarjetas. b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción: RIOT/TBWA.
19. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
20. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
21. En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)